

**CONVENIO COLECTIVO A NIVEL DESCENTRALIZADO 2023-2024 SUSCRITO
ENTRE LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS NEUROLÓGICAS – INCN Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL
SINDICATO FRENTE UNIFICADO DE TRABAJADORES – SIFUT**

En la ciudad de Lima siendo las 11:00 am del día 30 de junio del 2023 se reunieron en las oficinas de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas al amparo de la Resolución Directoral N°159-2023-DG-INCN, por la **representación sindical** los servidores Patricia FLORES TICLAHUANCA; Robert PRADO RIVERA; Christian Franco VILLAR REYES; Manuel Orlando VILA CASTILLO; Américo ROMERO RINCÓN; Redy Andrés CALLE ALEMÁN; Percy VALENCIA EIZAGUIRRE; y Ricardo PACHECO ROMERO en tanto que por la **representación empleadora** los funcionarios Jorge Enrique MEDINA RUBIO; David Alejandro TEJADA PARDO; José Javier CALDERÓN SANGINEZ; César Arturo DIAZ HUANGAL; Angela Guadalupe GAMBOA GIRON; Hirma Dora CHÁVEZ HORNA; Luis Alberto ANTONIO TOLEDO y Marlene Katherine SUASNABAR CAYCO en su condición de secretaria técnica del colegiado. Confirmado el quorum para sesionar la secretaria técnica informó sobre el estado situacional del proceso de negociación colectiva, lo siguiente: =====

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES ECONOMICAS: =====

(1.1) En relación al petitorio referido al aumento de sueldos a todos los trabajadores del régimen laboral del DL N°1057 **SE ACORDÓ** que ello será determinado por la negociación centralizada del sector público. =====

(1.2) En relación al petitorio referido al pago de las deudas sociales por luto; 25 años de servicios; 30 años de servicios y compensación por tiempo de servicios **SE ACORDÓ** que las deudas existentes al 31.12.22 serán canceladas en orden de antigüedad con cargo a los saldos del grupo genérico de gasto 2.1 (personal y obligaciones sociales) del ejercicio presupuestal 2023. =====

(1.3) En relación al petitorio referido al pago de las deudas sociales por zona urbano rural marginal (de alto riesgo) por la suma de S/500 soles mensuales, considerando el espacio fiscal asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el proceso de negociación colectiva por entidad para el año 2024 y dentro de aquél, el espacio fiscal asignado a las 324 plazas consideradas para el INCN en

función del indicador de calificación compuesto según el anexo metodológico N°2 del Informe Final del Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, SE ACORDÓ: OTORGAR en el año 2024 por concepto de zona de alto riesgo, la suma de 68 soles anuales a las plazas consideradas en el anexo 02 del informe precitado, acordando así mismo que la entidad gestionará ante el pliego presupuestal en lo no previsto por el espacio fiscal y como parte del procedimiento de demanda adicional del 2024 la suma de S/1,921,968.00 por dicho concepto. =====

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES LABORALES: =====

(2.1) En relación al petitorio referido a: (i) el otorgamiento de 04 juegos de uniformes durante el año (2 de verano y 2 de invierno) incluyendo calzado, un buzo, uniforme de faena y mochila de emergencia; y (ii) el aumento del vale denominado refuerzo nutricional 2023 de S/200 mensuales a S/600 mensuales en el 2024 por alza del costo de vida; considerando (i) que los acuerdos de negociación colectiva con incidencia económica son eficaces a partir de su inclusión en la ley de presupuesto público del ejercicio presupuestal siguiente de conformidad con el artículo 13° literal d) de los lineamientos de negociación colectiva aprobados por DS N°008-2022-PCM; (ii) el espacio fiscal asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el proceso de negociación colectiva por entidad para el año 2024 y dentro de aquél; (iii) el espacio fiscal por plaza asignado al INCN en función del indicador de calificación compuesto según el anexo metodología N°2 del Informe Final del Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, SE ACORDÓ que en aquello que el PIA 2024 no considere por dichos conceptos la entidad gestionará ante el pliego presupuestal como demanda adicional de dicho ejercicio los recursos que permitan otorgar lo peticionado. =====

(2.2) En relación al petitorio referido a la restitución del uso del comedor para los trabajadores, SE ACORDÓ: el retiro de los módulos prefabricados a fin de destinar el 100% de dicho ambiente al uso de comedor institucional. =====

(2.3) En relación al petitorio referido al otorgamiento de desayuno y refrigerio de lunes a viernes a los trabajadores, SE ACORDÓ: que la entidad elaborará un estudio técnico que permita la determinación conjunta de criterios de priorización del gasto por concepto de alimentación a cargo del servicio de

nutrición para el personal que cumple turnos de 12 horas o más u otros beneficiarios, en el marco de la disponibilidad presupuestal. =====

(2.4) En relación al petitorio referido a: (i) el aumento de la capacidad operativa de los servicios estratégicos; (ii) el mantenimiento preventivo y correctivo anual de los equipos médicos electrónicos; (iii) la asignación presupuestal para la adquisición de medicinas y reactivos de laboratorio, instrumental y renovación de equipos médicos de última generación; (iv) garantizar la licitación pública para la compra de material médico, reactivos, etc. a través de su inclusión en el plan anual de adquisiciones; y (v) el retorno al registro manual de las salidas durante la jornada laboral ante el personal de vigilancia en sustitución del control digital de asistencia y permanencia; no fueron materia de discusión teniendo en consideración que las *atribuciones de dirección, administración y/o fiscalización*, no son objeto de negociación colectiva de conformidad con el *principio de competencia* establecido en el artículo 7° numeral 7.2.c) de los lineamientos de negociación colectiva aprobados por DS N°008-2022-PCM, sin perjuicio de lo cual la Dirección General en atención a la preocupación expresada, informó que en el marco de sus funciones viene realizando las gestiones para atender dichas necesidades con cargo al presupuesto asignado así como las gestiones necesarias ante el pliego para el incremento presupuestal por dichos conceptos, cuando ello corresponda. =====

(2.5) En relación al petitorio referido al incremento del número de guardias hospitalarias (12) y cambios de turnos respectivos (03) en favor del personal asistencial **SE ACORDÓ** que la entidad gestionará ante el pliego presupuestal como demanda adicional del ejercicio 2024 los recursos que permitan atender las necesidades del servicio por dicho concepto. =====

CLÁUSULA TERCERA: DEMANDAS SINDICALES =====

(3.1) En relación al petitorio referido a (i) el respeto de la libertad sindical de los dirigentes del SIFUT INCN; otorgamiento de las facilidades y/o permisos sindicales solicitados; y realización de actividades gremiales dentro del centro laboral; y (ii) al otorgamiento de 02 licencias sindicales de carácter permanente al Secretario General, Secretario de Organización y/o Secretario de Defensa de la Junta Directiva de la representación sindical, considerando la política Institucional de respeto de los derechos de sindicación laboral y el déficit de recursos humanos

institucional, **SE ACORDÓ** que las solicitudes de facilidades y/o permiso sindical presentadas por las representaciones gremiales de la entidad para el cumplimiento de sus fines serán concedidas por la Oficina de Personal en aquellos casos que obedezcan a eventos programables, correspondiendo a la Dirección General de la Entidad la aprobación de las solicitudes de naturaleza no programable o de carácter urgente, sin perjuicio de la reglamentación que para dichos efectos aprobará la oficina de personal con el fin de garantizar la continuidad de servicios y respeto de los derechos del paciente, reglamentación que considerará la posibilidad de otorgar licencias sindicales cuando ello sea indispensable para el desempeño de las actividades gremiales. =====

(3.2) En relación al petitorio referido al otorgamiento de un nuevo local sindical de mayor amplitud **SE ACORDÓ** incluir en el proyecto de inversión destinado a la remodelación del INCN un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades de las organizaciones gremiales de la entidad. =====

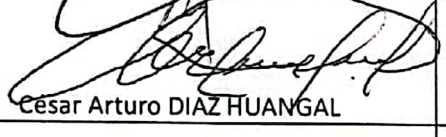
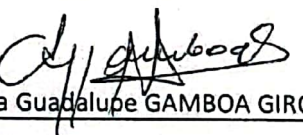
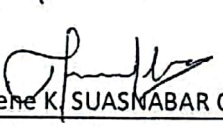
(3.3) En relación al petitorio referido a garantizar el trato adecuado a los trabajadores para lo cual el sindicato comunicará los casos de maltratos y abusos que se comentan contra los trabajadores y los casos de incumplimiento de funciones de los CAS- Funcionarios y Asesores para la evaluación de su permanencia; **no se sometió el tema a discusión** al no ser el ejercicio de la potestad disciplinaria, objeto de negociación colectiva de conformidad con el *principio de competencia* establecido en el artículo 7° numeral 7.2.c) de los lineamientos de negociación colectiva aprobados por DS N°008-2022-PCM, sin perjuicio de lo cual la Dirección General informó que toda denuncia sobre maltrato laboral, objetivamente sustentada será priorizada en su trámite para su evaluación por los órganos competentes. =====

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. =====

(4.1) En relación al petitorio referido a la atención médica y exámenes auxiliares gratuitos para los trabajadores, **SE ACORDÓ** actualizar la RD N°343-2006-INCN con el fin de que la exoneración allí dispuesta en favor de los trabajadores del INCN del 80% del costo de exámenes auxiliares incluya las resonancias y puedan alcanzar en casos excepcionales el 100% de descuento con cargo a la evaluación del servicio social correspondiente. =====

(4.2) En relación al peticorio referido a la implementación de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo y otorgamiento de equipos de protección personal e implementos de bioseguridad para todos los trabajadores, **SE ACORDÓ** garantizar la entrega de dichos bienes al personal de áreas estratégicas en el marco de las políticas y presupuestos asignados por el Ministerio de Salud. =====

Suscriben en señal de conformidad: =====

POR LA REPRESENTACIÓN EMPLEADORA	POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL
 Jorge Enrique MEDINA RUBIO	 Patricia FLORES TICLAHUANCA
 David Alejandro TEJADA PARDO	 Robert PRADO RIVERA
 José Javier CALDERÓN SANGINEZ	 Christian Franco VILLAR REYES
 César Arturo DÍAZ HUANGAL	 Manuel Orlando VILA CASTILLO
 Angela Guadalupe GAMBOA GIRON	 Américo ROMERO RINCÓN
 Marlene K. SUASNABAR CAYCO	 Redy Andrés CALLE ALEMÁN
 Hirma Dora CHÁVEZ HORNA	 Percy VALENCIA EIZAGUIRRE
 Luis Alberto ANTONIO TOLEDO	 Ricardo PACHECO ROMERO